

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



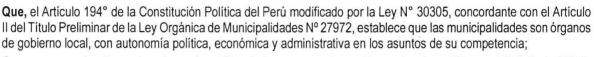
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058-2025-MPE/C

Espinar, 15 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO: VISTOS:

El Memorándum N° 021-2025-A-MPE/C de fecha 15 de abril de 2025; por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor Regidor Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, por viaje en comisión oficial de servicios de la señorita Alcaldesa a la ciudad de Cusco, por el día 16 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:



Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Memorándum N° 021-2025-A-MPE/C de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Señorita CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, por el que dispone se elaborar la Resolución de Alcaldía, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas al señor Regidor Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, por viaje en comisión oficial de servicios por el día 16 de abril de 2025 a la ciudad de Cusco, para participar en la reunión de coordinación con la Intendencia de Tributos Internos Cusco - ADUANAS respecto a la solicitud de adjudicación y/o donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Espinar; actividades de los cuales informará en la próxima Sesión de Concejo Municipal, indicando que las funciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor Regidor Lic. JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ por viaje en Comisión Oficial de Servicios de la señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, a la ciudad de Cusco, por el día 16 de abril de 2025 o en tanto dure la ausencia de la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- Alcaldia.
 Gerencia Municipal.
 Of. Gral. Administración.
- Of, Tesoreria
- Of. Gral. Asesoria Juridica · OTI

Archivo CRLCc/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA CCAPA AT 47026317

MUNICIPA CIAL DE auri Quirita



